

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2006-2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 25

Lima, 21 de mayo de 2007

Sumilla de Acuerdos:

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 14 de mayo de 2007.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1160/2006-CR, que propone la “Ley de Simplificación Aduanera”.

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil siete, en la Sala “José Inclán Gonzáles Vigil”, el señor Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, Congresista Carlos Bruce, dió inicio a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores Congresistas titulares: Luis Humberto Falla Lamadrid, Cecilia Chacón De Vettori, Karina Beteta Rubín, Marisol Espinoza Cruz, Luciana León Romero, Lourdes Mendoza del Solar, Gabriela Pérez del Solar Cuculiza, Isaac Mekler Neiman y Wilder Ruíz Silva.

Se dejó constancia de la licencia del señor Congresista Mario Alegría Pastor, y de la dispensa de la señora Congresista Nancy Obregón Peralta.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 14 de mayo de 2007.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** dió cuenta de los documentos ingresados a la Comisión del 10 al 17 mayo de 2007, manifestando que si algún señor Congresista deseaba copia de un documento podía solicitarlo a la Asesoría de la Comisión.

III. PEDIDOS

La señora Congresista **Espinoza Cruz** solicitó que se pida informe al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sobre el estado actual de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio.

El señor **Presidente** manifestó que se remitirá una comunicación a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, solicitando una reunión para los miembros de la Comisión, a fin de tratar sobre los avances logrados hasta la actualidad en las negociaciones para lograr la ratificación por parte del Congreso de los Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio -TLC con nuestro país.

El señor Congresista **Mekler Neiman** solicitó que se invite a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, para que exponga sobre los avances logrados para obtener la ratificación por parte del Congreso de los Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio -TLC con nuestro país.

La señora Congresista **Chacón De Vettori** preguntó, ¿sí la Ministra de Comercio Exterior y Turismo ha respondido la comunicación en la que la Comisión, solicitó información en que se gastaron los 800 mil dólares asignados al Proyecto Playa Hermosa?.

El señor **Presidente** expresó que con fecha 26 de abril del presente, se remitió la comunicación a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, solicitando un reporte detallado de los montos invertidos en el Proyecto Playa Hermosa -Tumbes, indicó que copia de la referida comunicación se entregará a los señores Congresistas.

Asimismo, señaló que la Ministra de Comercio Exterior y Turismo le manifestó que invitaría a los miembros de la Comisión a una reunión en el Ministerio para tratar sobre los avances logrados hasta la actualidad en las negociaciones para lograr la ratificación por parte del Congreso de los Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio -TLC con nuestro país.

IV. ORDEN DEL DÍA

El señor **Presidente** puso en debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1160/2006-CR, que propone la “Ley de Simplificación Aduanera”.

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al doctor **Manuel Solís Gayoso, Asesor** de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para que exponga sobre el referido Proyecto de Ley.

El **Asesor** señaló que dentro de los objetivos se ha establecido mecanismos que no perjudiquen a los intereses del fisco. Resaltó que se ha analizado cada uno de los problemas que existen dentro de la actividad aduanera y que requieren medidas que agilicen los despachos y, por ende, la actividad de comercio exterior.

Mencionó que la primera medida precisa que la SUNAT, en sus acciones de control y de despachos, proceda a aplicar las reglas establecidas en la Ley de Procedimientos

Administrativos para aquellos casos en los cuales dichas actividades aduaneras no tiene incidencia tributaria.

En el segundo punto señaló que la propuesta permitirá prorrogar el plazo para embarcar mercancías exportadas, evitando así el problema operativo actual que anula las declaraciones sujetas a este régimen aduanero.

Sobre el tercer punto, precisó que existe la necesidad comercial de adecuar el plazo para exportar temporalmente las mercancías importadas y defectuosas, al plazo que tienen las garantías comerciales, esto es, ampliando de tres meses a doce meses desde la fecha de su importación, permitiendo así su cambio o reparación en el exterior. Asimismo, la propuesta permitirá destruir la mercancía defectuosa ante la Aduana, cuando la garantía comercial no exija su devolución.

Destacó que una de las medidas que se señala, es la inclusión de la garantía global, que se presentaría a la Aduana de tal manera que dicha medida permitirá agilizar el despacho efectuando los controles correspondientes, salvaguardando los intereses del fisco.

Resaltó que se está brindando la posibilidad de disponer de las mercancías comunicando previamente a la Aduana dicha disposición cuando la mercancía ha permanecido durante seis meses en situación de abandono o comiso, en los almacenes aduaneros, en cuyo caso dicho almacén comunicará previamente a la Aduana la destrucción vía un notario público.

Por otro lado, el predictamen propone otras medidas como la regularización especial del trámite de todas las exportaciones que a la fecha no han culminado a pesar que las mercancías ya fueron exportadas, mediante la presentación de la documentación y la información complementaria en las declaraciones de exportación a efectos de poder culminar dicho trámite ante la Aduana. Señaló que esa medida permitirá que se pueda conocer las estadísticas comerciales de las exportaciones, debido a que actualmente se desconoce las cifras reales de exportación. Enfatizó que con la aplicación de esa medida se adecuará los mecanismos de promoción, teniendo en cuenta que actualmente no se tiene conocimiento de cuáles son las aportaciones y qué exportamos realmente.

El señor Congresista **Mekler Neiman** manifestó su preocupación de que hasta la fecha no se ha recibido opinión sobre el tema del Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor **Presidente** precisó que se ha enviado el oficio de pedido de opinión al Ministerio el 18 de abril del presente, y se ha reiterado el pedido de opinión el 10 de mayo del año en curso, manifestando que copias de los referidos oficios se entregará a los señores Congresistas.

La señora Congresista **Chacón De Vettori** señaló que era necesario esperar la respuesta de la SUNAT, sobre el tema.

La señora Congresista **Pérez del Solar Cuculiza** remarcó que el predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1160 que propone la “Ley de Simplificación Aduanera” fue debatido en la reunión de asesores de la Comisión, en dicha reunión

estuvieron presentes asesores de la SUNAT, y opinaron al respecto, brindando sus aportes, enfatizando que sus observaciones han sido incorporados en el predictamen. Solicitó que se reitere el pedido de opinión al Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor **Presidente** manifestó que estaba de acuerdo con lo expresado por la Congresista Gabriela Pérez, ya que se han incorporado al predictamen los aportes de la SUNAT, remarcando que hasta la fecha no se ha recibido opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, no obstante que ha transcurrido mes y medio desde el 18 de abril, fecha en que el MEF, recibió el oficio de pedido de opinión y posteriormente se ha reiterado el pedido de opinión, pero no se ha recibido respuesta.

El señor **Presidente** remarcó que se podría esperar hasta la próxima semana para que llegue la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, y se debatirá el mencionado predictamen en la próxima sesión.

La señorita Congresista **León Romero** precisó que es importante contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando se trate de temas tributarios o aplicación de nuevos tributos, deducciones o exoneraciones, enfatizando que no es el caso de la iniciativa legislativa.

Destacó que mediante dicha iniciativa se obtendrá mecanismos que ayudarán a la simplificación administrativa y se implementará mejores procedimientos técnicos, que favorecerán a que nuestro sistema aduanero sea mucho más eficiente.

Resaltó que ya se contaba con la opinión favorable de los entes competentes, propuso que se debería someter a votación el referido predictamen, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en el mismo sentido de simplificación administrativa presentada por el Poder Ejecutivo, que la Comisión aprobó hace una mes.

El señor **Presidente** mencionó que estaba de acuerdo con la propuesta de la Congresista Luciana León.

La señora Congresista **Beteta Rubín** expresó que estaba de acuerdo con la propuesta de la Congresista Luciana León y no se puede dilatar la aprobación del predictamen por no contar con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, señalando que la Comisión no está transgrediendo ninguna prohibición del Reglamento

Destacó que en el predictamen en el Artículo 6° se está recogiendo el tratamiento especial para mercancías en abandono legal o decomiso, lo cual facilitará los trámites para los exportadores y los importadores, y al mismo tiempo podrán contar con una ley que simplifica el trámite administrativo.

La señora Congresista **Espinoza Cruz** propuso que la votación del predictamen se realice en la sesión de la próxima semana, cuando se cuente con la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor **Presidente** para definir si la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1160/2008-CR que propone la “Ley de Simplificación Aduanera”, se realice en la sesión del día de hoy o en la próxima sesión, sometió a votación.

Votaron a favor de que se debata el predictamen en la sesión del día de hoy los Congresistas: Carlos Bruce, Cecilia Chacón De Vettori, Karina Beteta Rubín, Luciana León Romero, Gabriela Pérez del Solar Cuculiza.

Votaron a favor de que se debata el predictamen en la sesión de la próxima semana los Congresistas: Marisol Espinoza Cruz, Lourdes Mendoza del Solar e Isaac Mekler Neiman.

En consecuencia, se votara el predictamen en la sesión del día de hoy.

La señorita Congresista **León Romero** preguntó ¿si en el Artículo 2°, el párrafo tercero se hace referencia a que se apliquen los principios del derecho administrativo sancionador, de acuerdo al Artículo 230° de la Ley General de Administración?

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor **Manuel Solís Gayoso, Asesor** de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

El **Asesor** precisó que la aplicación de los principios del derecho administrativo sancionador, que tienen por finalidad limitar el control sancionador que constitucionalmente tiene toda administración pública, entre ellas, la SUNAT, enfatizando que lo que se busca evitar la vulneración de los derechos y garantías de los administrados, como es el caso del debido proceso.

La señorita Congresista **León Romero** manifestó que debería decir de manera expresa *“que se apliquen también los principios del derecho administrativo sancionador de acuerdo a la Ley General de Procedimientos Administrativos, siempre y cuando no se opongan con el Código Tributario”*.

Por otro lado, en el cuarto párrafo, se debería especificar lo siguiente: “precísase en las infracciones cometidas”.

Señaló que en el Artículo 6° con relación a la modificación de las mercancías en abandono legal, si no son solicitados serán destruidos, consideró que seis meses para ser destruidos podría ser un plazo muy corto.

El señor **Presidente** explicó que transcurridos los seis meses la SUNAT tiene que optar por recoger la mercancía si tuviese algún valor o la SUNAT lo pueda usar, en caso contrario destruirá la mercancía mediante un procedimiento que el Reglamento lo establecerá.

Destacando que existe una excepción, en caso de que la mercancía tenga algún tipo de controversia, o si hubiera algún procedimiento legal no se destruye.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor **Alfredo Lozada Bonilla, Asesor Principal** de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

El **Asesor** señaló que se ha considerado la sugerencia de la Congresista Luciana León que no se debe poner en riesgo alguna mercancía que se encuentre en litigio. Precisándose que en el último párrafo se ha incluido *"esta disposición no será aplicable para aquellas mercancías que tengan un procedimiento contencioso administrativo o judicial pendiente de resolución definitiva"*.

La señora Congresista **Chacón De Vettori** expresó su preocupación de que SUNAT destruya la mercancía al amparo de este dispositivo, por qué también hay que tener en cuenta, antes de destruir la mercancía, si dicha mercancía se puede usar para ayuda social.

El señor **Presidente** precisó que actualmente hay un vacío legal, y lo que se está estableciendo es un plazo prudente de seis meses para que el importador pueda recoger la mercancía. Enfatizando que en el Reglamento, la SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas establecerán las pautas a seguir.

La **Presidencia** sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1160/200-CR, que propone la "Ley de Simplificación Aduanera".

Se aprobó la propuesta por unanimidad.

Con los votos favorables de los Congresistas: Carlos Bruce, Cecilia Chacón De Vettori, Karina Beteta Rubin, Marisol Espinoza, Luciana León Romero, Gabriela Pérez del Solar Cuculiza e Isaac Mekler. La Congresista Lourdes Mendoza del Solar votó a favor con reserva.

El señor **Presidente** señaló que se va a tratar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1164/2006-CR, que propone la "Ley que define los alcances de la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley del Sistema Portuario Nacional - Ley N° 27943". Precizando que actualmente se está dando la figura del doble pago, debido a que los dueños de las naves al ingresar a los puertos peruanos pagan el doble, tanto a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, como a la Autoridad Portuaria Nacional. Y este sobre costo, se traslada a los importadores o a los operadores de comercio exterior.

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra a la doctora **Giuliana Lavarello Carbajo, Secretaria Técnica** de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

La **Secretaria Técnica** expresó que sobre la propuesta de dictamen cabe señalar que la Ley N° 26620 otorgó a la Marina de Guerra del Perú la función de controlar el tráfico acuático, incluyendo el acceso a la permanencia y la salida de los buques en los puertos de jurisdicción marítima nacional.

Posteriormente, se aprobó la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional. Norma que transfirió estas competencias a la Autoridad Portuaria Nacional y estableció que el ingreso, salida de naves, el embarque y el desembarque de las mercancías, así como la recepción, permanencia y tratamiento de estas en puerto es de competencia y responsabilidad exclusiva de dicha autoridad.

Acotó que sin embargo, el TUPA de la DICAPI contiene el procedimiento G8 denominado: "visita de inspección de seguridad y protección a naves durante los actos de recepción y despacho en puerto". Por el que prácticamente la DICAPI cobraría los mismos importes que percibía anteriormente por ese servicio de recepción y despacho de naves, lo que en realidad implica un doble pago, tanto a la autoridad portuaria como a la DICAPI.

Señaló que esto ha generado ciertas incompatibilidades. Una primera es a las exigencias del marco de procedimientos administrativos para hacer dichos cobros. No existe una norma con rango de ley que faculte expresamente a DICAPI a establecer estos cobros por derecho de tramitación. Lo que ha sido determinado en la Resolución N° 057 del INDECOPI.

Además, se afecta la libertad de acceso al mercado y la libre competencia, pues este procedimiento ha sido considerado una barrera burocrática también por el INDECOPI, pues afecta las normas y principios de simplificación administrativa. También afecta el régimen del sistema portuario al desconocer a la Ley N° 27943, y el marco de Modernización del Estado, cuya Ley N° 27658 determina que toda función y actividad que realice la administración pública debe estar justificada y amparada en sus normas, es decir, debe guiarse por el principio de legalidad. Anotó que se generan sobrecostos. Estimando la Asociación de Agentes Marítimos que a marzo se habrían pagado 14 millones de dólares adicionales por estos trámites, lo que ha debido de trasladarse a los exportadores e importadores.

Añadió que estas colisiones o incompatibilidades normativas se producen debido a que la DICAPI no tiene la facultad de efectuar cobros a los administrados por la supervisión y el control de naves, pues el deber de prestar seguridad le corresponde por ley. Acotó que no todos los costos producidos por actuaciones de control y supervisión que efectúan las entidades públicas pueden ser trasladados a las particulares, sino solo las que se efectúan a solicitud del particular.

La DICAPI debe velar por la seguridad porque es propio de su naturaleza, de su existencia, sin embargo este acto de inspección de seguridad que hace la DICAPI no es solicitado por el particular sino que es una actuación de oficio, de acuerdo al artículo 44.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. La misma que dispone la no procedencia de cobros por derechos de tramitación de procedimientos iniciados de oficio.

En consecuencia, señaló que este tipo de acciones devendrían irregulares y transgresoras de los principios y las disposiciones mencionadas.

Finalmente señaló que existen opiniones favorables de la SNI, ADEX, Asociación Peruana de Operadores Portuarios, Autoridad Portuaria Nacional, Asociación Peruana de Agentes Marítimos, Cámara de Comercio de Lima; y opinión negativa de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú.

El señor **Presidente** reiteró que existe duplicidad de un cobro por un mismo servicio, y propuso que se invite para que fundamenten su opinión sobre el predictamen al Director General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI y al Presidente de la

Autoridad Portuaria Nacional. Asimismo propuso que se invite a un abogado especialista en procedimientos administrativos, para que trate sobre el tema.

El señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día lunes 21 de mayo del año en curso.

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

.....
CARLOS BRUCE
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo

.....
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Secretaria
Comisión de Comercio Exterior y Turismo